

DECRETO N° 739 /
TEMUCO,
VISTOS: 25 OCT. 2024

1. El Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 05/08/2024 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivos para estudiantes de establecimientos educacionales municipales de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°829 de fecha 21 de septiembre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivos para estudiantes de establecimientos educacionales municipales de Temuco".
3. La orden de compra N°1658-3106-SE24 de fecha 16 de septiembre de 2024, aceptada por el proveedor: TROOTERMAX SPA Rut:77.522.816-4
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3106-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de calzado escolar y deportivos para estudiantes de establecimientos educacionales municipales de Temuco". Escuela el Trencito.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor TROOTERMAX SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 02 de octubre de 2024.
8. Certificado de constancia de notificación del ITC de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 09 de octubre de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO Catherine Aceitón Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Adquisición de Calzado escolar y deportivo para estudiantes de la Escuela el Trencito.
2. Que, la orden de compra N°1658-3106-SE24 por Adquisición de Calzado escolar y deportivo para estudiantes de la Escuela el Trencito, fue enviada el 16 de septiembre de 2024 y aceptada el 23 de septiembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega del calzado debía ocurrir después de 2 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 23 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 3 días hábiles.



4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 2% del valor de la orden de compra, por cada día hábil de atraso en la entrega de los calzados requeridos.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación del ITC de fecha 02.10.2024, donde indica que el proveedor no presenta descargos, debido a que mediante correo electrónico de fecha 03.10.2024 el proveedor acepta la multa notificada.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 6% del valor de la orden de compra emitida N°1658-3106-SE24, correspondiente a 3 días hábiles de atraso en la entrega del calzado, resultando un total de \$6.703.- (Seis mil setecientos tres pesos) al proveedor TROOTERMAX SPA Rut:77.522.816-4
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-3106-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor TROOTERMAX SPA Rut:77.522.816-4
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Huelen #10 Departamento 403-Providencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE


“POR ORDEN DEL ALCALDE”
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/MTC/emb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 3010233